

	ACTO DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	FBS 083
		Versión	06
		Fecha	09-06-2026

RESOLUCIÓN NÚMERO 20260654
07-09-2026

ACTO JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

“Por medio de la cual se dispone la selección de un contratista por contratación directa.”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como la Resolución Rectoral 202600210 de 2026, y

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, disponen la necesidad de que se dicte acto administrativo de justificación de la contratación directa, siendo de obligatorio cumplimiento en los contratos donde no exista pluralidad de oferentes.

El ITM requiere satisfacer por la necesidad de contar con una herramienta especializada que permita desarrollar las actividades de simulación, modelamiento y análisis requeridas para el cumplimiento de los objetivos específicos 2 y 3 del proyecto de investigación RC112721-394-2023 - 105895. Se identifica la necesidad de adquirir la licencia de la plataforma AltairEdu, toda vez que esta permite dar continuidad y aprovechar los modelos desarrollados durante los últimos años en el Laboratorio de Electrónica y Energías Renovables de Parque I, particularmente aquellos elaborados mediante el software PSIM. La disponibilidad de esta plataforma permitirá reutilizar, integrar y actualizar modelos existentes, evitando la pérdida del trabajo previamente desarrollado y facilitando su articulación con nuevos modelos requeridos para las actividades de investigación.

La plataforma requerida deberá permitir el modelamiento y análisis de sistemas de generación de energía eléctrica a partir de paneles fotovoltaicos, aerogeneradores y celdas de combustible, así como el estudio y optimización del estado de salud y estado de carga de diferentes tecnologías de baterías y la implementación de sistemas híbridos de almacenamiento de energía. De igual manera, se requiere que posibilite la integración de modelos nuevos y existentes de convertidores de potencia y sus controladores primarios, con el propósito de analizar y garantizar el comportamiento dinámico y de estado estable de buses de corriente alterna (AC), corriente continua (DC) y sus respectivas cargas.

Asimismo, resulta necesario contar con herramientas que permitan desarrollar y evaluar controladores secundarios y terciarios para microrredes, incluyendo algoritmos relacionados con el balance de potencia y los flujos de carga, así como la integración con MATLAB, funcionalidades indispensables para el desarrollo de las actividades de simulación, validación y análisis contempladas en el proyecto. Adicionalmente, la plataforma deberá permitir la implementación y evaluación de controladores embebidos en DSP y microcontroladores, junto con herramientas para el diseño físico de convertidores de potencia, análisis de flujo de calor y evaluación de fenómenos asociados con la radiación electromagnética.

La adquisición de esta licencia constituye, por tanto, un recurso tecnológico necesario para fortalecer la capacidad de investigación del ITM en materia de electrónica de potencia, energías renovables, almacenamiento energético y microrredes, permitiendo disponer de un entorno integrado para el desarrollo, simulación y validación de los modelos y sistemas objeto de estudio. Su disponibilidad contribuirá al cumplimiento de las actividades y resultados previstos en los objetivos específicos 2 y 3 del proyecto de investigación RC112721-394-2023 - 105895, garantizando la continuidad de los desarrollos realizados previamente y facilitando la generación de nuevos modelos y soluciones aplicables a sistemas de generación y gestión eficiente de energía eléctrica. La presente contratación se debe realizar con el proveedor CORPORACION ECO- GESTIONAR ya que es distribuidor autorizado en Colombia y está legalmente facultado para ofrecer las soluciones académicas de software de Altair Engineering, tal y como consta en la carta de distribuidor autorizado.

Para atender la necesidad antes descrita se requiere celebrar un contrato dar cumplimiento al objeto contractual, el alcance del presente contrato comprende en la adquisición de la licencia de software AltairEdu, incluyendo el acceso, uso y habilitación de las herramientas especializadas requeridas para la ejecución de actividades de diseño, simulación, análisis y experimentación asociadas al proyecto de investigación RC-394-2023, adscrito a la Dirección de Gestión de la Investigación. La licencia deberá permitir el desarrollo de procesos técnicos y científicos

necesarios para el cumplimiento de los objetivos y actividades contempladas en el proyecto. Por cuanto la compañía en mención es el único proveedor encargado de la venta, comercialización y distribuidor exclusivo de los productos de la marca:

-Licencia tipo “Hosted” de Altair-Edu o de Altair Units. por 2 años de Licenciamiento, sin limitaciones ni restricciones de usuarios, licencias o capacidades de cómputo.

De acuerdo con lo anterior, es pertinente suscribir un contrato de COMPRAVENTA con CORPORACION ECO-GESTIONAR NIT. 900616577-7 que garantice la satisfacción de la necesidad planteada por la Entidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron y suscribieron los estudios previos que soportan la presente contratación.

Conforme el artículo 2.2.1.2.1.4.3., la modalidad de selección para el presente proceso es la Contratación Directa, específicamente la enunciada el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

“g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado”

Y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015:

“Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”.

Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron y suscribieron los estudios previos y el análisis técnico que soportan la presente contratación.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa

RESUELVE:

PRIMERO: Justificar en la modalidad de Contratación Directa la celebración del Contrato con con CORPORACION ECO- GESTIONAR, identificado con NIT. 900616577-7.

SEGUNDO: Determinar que en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

1. Señalamiento de la causal que se invoca.

Se ha determinado como modalidad de selección la Contratación Directa, prevista en el literal g), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

1. Determinación del objeto a contratar.

El objeto a contratar en esta Contratación directa es: ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE "ALTAIREDU" QUE PERMITE LA EJECUCIÓN DE PROCESOS TÉCNICOS Y CIENTÍFICOS, INCLUYENDO ACTIVIDADES DE DISEÑO, SIMULACIÓN, ANÁLISIS Y EXPERIMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN RC-394-2023 ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.

1. Presupuesto y condiciones para la contratación.

Para la presente contratación directa se cuenta con un presupuesto oficial de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL VEINTICUATRO PESOS M/L (\$25.817.024) EXENTO DE IVA**, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **20660 de 2026**. Se tendrán en cuenta las obligaciones y especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos como condiciones particulares para la contratación.

1. Lugar donde se pueden consultar los estudios y documentos previos.

Los estudios, documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en la plataforma SECOP II

TERCERO: El presente Acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, a los 7 días del mes de septiembre de 2026.



Institución
Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

Página 5 de 5
REJUR20260654
07-09-2026 17:11:58
Radicador: MARIA CAMILA ORTIZ RAMIREZ

HACEMOS
UNIVERSIDAD PÚBLICA
DE ALTA CALIDAD

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 07 días del mes de Septiembre de 2026

YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURÍDICA

